



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00506-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad PLASTICOS LUAR S. A. S., solicitado por el apoderado judicial de la sociedad ejecutante el relevo del curador *ad litem*, nombrado por este despacho, por cuanto enviada la comunicación de su nombramiento a la dirección física, la misma fue devuelta por la empresa de servicios postales con la anotación de que la persona a notificar no vive ni labora allí, y desconocido por esta agencia judicial el correo electrónico del abogado nombrado en tal calidad con la finalidad de agotar la comunicación por mensaje de datos, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se procede a su relevo y en su lugar se nombra en tal calidad al abogado titulado YEISSON ECHAVARRÍA OSORIO, portador de la T.P. No. 293.849 del C. S. de la J., quien deberá ser notificado a los correos electrónicos voluntadabogados@hotmail.com y especialistas-legal@hotmail.com, gestión que se realizará por la secretaría del Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 80 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf20cde18a27afae0e5c3e372a44a15797903f61ca0d29c7fa59d5e72a903ad6**

Documento generado en 12/05/2022 09:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>